LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 10 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1833. [NO. 3063.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.

Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,

DIRECT.

THE *very fast sailing* (A. 1.) *British built barque* "ZOE," Thomas Dick, Master, *is now loading for above port, and having the greater part of her cargo engaged will meet with quick despatch. For feight or passage, having two cabins neatly fitted up, please apply to her consignees Messrs.* CHARES TAYLEUR & SON. or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad.

Para Nueva-York.

El velero, forrado y clavado en cobre, bergantin americano PAULINA, su capitan B. Ricketson, bien conocido ya en esta carrera, será despachado para dicho puerto inmediatamente. Para flete ó pasageros, teniendo buenas comodidades, ocúrrase al capitan en lo de Mrs. Connell, No. 76, calle de la Universidad, ó á

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.,
No. 66, calle de Belgrano. jul 22 tfs

For Liverpool,

With leave to call at Montevideo if required.

THE *fine* (A. 1.) *coppered and copper fastened, British built brig* "PHILOMELA," *237 tons register,* Joseph Sprott, *master,—Has a considerable part of her cargo engaged and ready to go on board, and will have quick dispatch. For freight or passage, having superior accommodations, apply to the captain at* Mr. Mc.'Gaw's *Hotel, or to the consignees*

PARLANE MACALISTER y Ca.,
No. 148, *calle de la Victoria.* j20 15p

Se fleta

PARA CUALQUIER DESTINO.

El muy velero (A. 1.) bergantin nacional "ESPERANZA," de 152 toneladas, cap. Gard: está listo para recibir carga, la que conducirá á cualquier puerto adonde es admitida la bandera nacional.

Dicho buque está forrado y clavado en cobre, y por su marcha superior y demas buenas calidades nada deja que desear.

Véanse con
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
10 No. 88, calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

[S]aldrá á la mayor brevedad la bien conocida y de primera marcha barca nacional "VELOZ ARGENTINA," capitan Adolfo Dellepiane, forrada y clavada en cobre; tiene un pié de carga y admite la restante á flete: las calidades de este buque son bien notorias, habiendo hecho su viage de vuelta de Talcahuano en 29 dias. Ocúrrase para tratar al escritorio de D. JOSE GESTAL, No. 150, calle de la Victoria, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
ag 6 No, 88, calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

Primer buque.

El muy velero y de primera clase, (A. 1.) bergantin ingles SUSANNAH, de 140 toneladas, forrado y clavado en cobre, su capitan D. Guillermo Dunn, tiene ya contratada la mayor parte de su cargamento, y dará la vela dentro de pocos dias. Es buque de muy poca carga y tiene comodidades muy buenas para pasageros en la cámara, y tambien entre-puentes—y todo á precio muy moderado. Para tratar véanse con sus consignatarios los SS. LAFONE, ROBINSON Y Ca., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No.,
jul 24 No. 88, calle de la Piedad.

PARA

Valparaiso,

DENTRO DE DIEZ DIAS.

El superior (A. 1.) bergantin ingles "SARAH," de 233 toneladas, su capitan Thomas Buck, esta bajo contrata de salir dentro de pocos dias, y recibirá cualquiera carga que se ofrezca en toda la semana entrante: tiene escelentes comodidades para pasageros: para tratar ocúrrase al capitan, al consignatario D. Alfredo Barber, calle de la Florida No. 18, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No
ag 10 tfc Calle de la Piedad No. 88.

AVISO.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 21 tf*

PARA

Málaga y Génova.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera y de primera clase, clavada y forrada en cobre, fragata sarda GLORIA, su capitan Paulo Lava, de porte de 235 toneladas, advirtiendo que tiene ya la mitad de su carga por cuenta propia para el segundo puerto. Las muy escelentes comodidades de este buque convidan los cargadores y pasageros de aprovechar tan favorable y rara oportunidad. Por uno y otro véanse con sus consignatarios AMADEO Y CAPRILE, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
jul 24 30p No. 88, calle de la Piedad.

For New-York.

The copper and coppered fastened brig "PAULINA," *Capt.* B. Ricketson, *a regular trader, will be despatched for the above port forthwith. For freight or passage, having comfortable accommodations, apply to said Captain at* Mrs. Connell's, *No. 76, calle de la Universidad, or to*

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
j 22 tfs *No. 66, calle de Belgrano.*

PARA FASAGEROS SOLAMENTE

CON DESTINO A

Málaga.

Saldrá dentro de 15 ó 20 dias por tener toda su carga, la polacra sarda "THETIS," su capitan Angelo Pierangioli; tiene aparentes comodidades. Los que quieran tomar pasage pueden ocvrrir á su consignatario

PEDRO ALFARO,
a8 15p No. 43, calle de las Piedras.

POR SALE,

Freight or charter,

The fast sailing Baltimore Brig "FLORIDA," *Capt.* William Crothers, *burthen* 133 $\frac{13}{95}$ *tons, about 18 Months old, coppered and copper fastened, draws only* $8\frac{1}{2}$ *feet loaded; is a superior vessel of her class and one well adapted for the coasting trade from her light draught of water. For terms of either of the above please apply to her consignees* Zimmermann, Frazier & Co., *No. 66, calle de Belgrano, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 22 N. 88 calle de la Piedad.

A regular trader,

For LIVERPOOL calling at Montevideo.

THE *fine*(A.1.) *British built barque* "MARY WORRALL," *Capt.* David Smith, *237 tons register, coppered and copper fastened, and in every respect a superior conveyance — will commence loading to-morrow, and having three fourths of her cargo engaged, will have immediate despatch. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to Capt.* Smith, *or to the consignees*

McCRACKAN & JAMIESON,
j 17 tfc No. 78, calle de la Catedral.

For Liverpool

DIRECT.

The (A.1.) *British brig*"FLORA-VILLE," *burthen per register 200 tons, has delivered all her outward cargo in the inner roads, and having a considerable part of her freight engaged, will have quick despatch. For terms of freight or passage apply to Captain* King, *or to the consignees*

RENNIE, MACFARLANE & Co.
No. 31, calle de la Victoria. a8 1mc

For Liverpool,

With leave to call at Monte-Video if required.

The superior fast sailing British barque "ESK," William Dixon, *Master,* (A. 1.) *coppered and copper fastened (last from Talcahuano in 35 days) will be ready to load in a few days for the above port, and having a considerable part of her cargo engaged, will meet with quick despatch. For freight or passage apply to her consignees*

DICKSON & Co.,
a14 tfc No. 20, calle de la Reconquista.

Se vende ó se fleta,

El muy velero bergantin americano "FLORIDA," su capitan D. G. Crothers, del porte de 133 toneladas, que hace solo 18 meses que fué construido, forrado y clavado en cobre, calando solo $8\frac{1}{2}$ pies cargado; es un buque superior de su clase, y muy á propósito para el tráfico costanero, por su poco calado. Para tratar ocúrrase á los consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., No. 66, calle de Belgrano, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No
j 22 tfs No. 88, calle de la Piedad.

FOR HAVANA.

The American ship "GLIDE," V. C. Blunt, *master, will sail about the middle of August and has room for about 103 tons, freight. For further particulars please apply to Howard & Ridgway, No. 33, calle de Cangallo, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
j 13 tfc No. 88, calle de la Piedad.

PARA

Cádiz, Barcelona,

Y GENOVA.

Saldrá á la mayor brevedad el muy superior y de vela bergantin sardo "SAN JOSE," su capitan *Bernardo Gorlero,* de porte de 240 toneladas, advirtiendo que tiene ya 4,000 cueros por cuenta de la espedicion. Las muy escelentes comodidades de este buque convidan los cargadores y pasageros de aprovechar tan favorable oportunidad. Para uno y otro véanse con sus consignatarios AMADEO Y CAPRILE, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
jul 24 30p No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool.

The very fast sailing (A. I.) *British brig* "NEW HOLLAND," *166 tons,* David Thompson, *Master, has three fourths of her cargo engaged and has commenced taking in and from her* small size *offers most advantageous conveyance for dry produce. For terms of freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt.* Thompson, *at* Hunt's *hotel; to Messrs.* Lezica & Brothers, *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jun 26 No. 88, calle de la Piedad

Société philantropique francaise.

LES *offrandes dues à la générosité des dames, se trouvant reunies, la loterie s'en ouvrira à compter de ce jour.*

Les personnes qui desireraient avoir connaissance des conditions de cette loterie, ainsi que des objets qui la composent, et prendre des billets, peuvent se présenter aux bureaux du Consulat Général de France, rue de la Victoria No. 91½, tous les jours de 10 heures du matin a 3 heures de l'aprés midi.

Buenos Ayres, 6, Aout 1833.

IMPORTANT TO

Persons desirous of briging out their friends from England.

CAPT. D. SMITH *of the barque* Mary Worrell, *intending to return to Buenos Ayres, will bring out passengers from any part of the United Kindom, and receive the amount of their passage money here on their arrival.*

Capt S.. may be seen at Mr. Lamb's, No. 56, calle de la Paz, and persons desirous of availing themselves of this opportunity will do well to make early application as Capt. S. will leave this in 20 days.

jul 25.

Aviso interesante.

ESTA en venta, que se ha de celebrar por contrato particular, en todo el presente mes de Agosto, la barraca y casa situada en el hueco de los Sáuces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones, y la altura en que se halla, &c. Quien se interese en comprarla puede ocurrir a la casa de J. J. ARRIOLA y Ca., No. 21, calle del Perú, donde se instruirá de todos los particulares al efecto. ag 8

Se necesita,

UNA barraca en la inmediaciones de la Aduana. La persona que tenga una y quiera alquilarla se servirá avisarlo en la calle de la Florida No. 95. ag 3 tf

A FAMILY WANTED

TO *take charge of a Quinta near town, either on their own account, or on joint account with the proprieter. Apply at No. 107, calle de la Reconquista.*

jul 27

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá sin falta el 28 del corriente mes, el muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin napolitano "FERRERO," su capitan D. M. Castellano: puede aun admitir carga y pasageros, teniendo para estos escelentes comodidades, y todo á precios acomodados: siendo su mayor objeto el de despacharse con brevedad.

Para tratar véanse con sus consignatarios los señores Pedralbes y Cabot, ó con

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
a 13 15c No. 88, calle de la Piedad.

AVISO

Para el Jueves 15 dara la vela la muy velera balandra "JOAQUINA," para Goya: admite carga y pasageros. El que quiera ocuparla ocurra á la calle de Córdoba No. 128, que encontrarán con quien tratar, ó en la Boca con el patron de dicho buque.—Tambien admite carga y pasageros para cualquer puerto de la carrera, como es Sárate, Baradero, San Pedro, Rosario, San Nicolas, San Lorenzo, Santa Fé, Bajada, y demas pueblos de la misma carrera hasta su destino. ag 13 3p

Paños superfinos.

EN la calle de la Plata No. 28, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente del cafe de las Torres, se ha sacado una nueva partida de paños de primera calidad, á los precios siguientes:

Paños ingleses finos, de 11 á 15 ps.

Id. id. superfino a 18 ps., entre ellos se encuentran de todos colores propios para capas, fraques y levitas. ag 10 tfs

Aviso de la Policia.

EN la casa central de este Departamento, existe un freno con pasadores y copas de plata, que segun las averiguaciones que se han hecho, ha sido robado. El que sea su legímo dueño, puede ocurrir á dicha casa, que dando las señas y justificando la propiedad le será entregado.

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1833.

A los ojalateros.

EN la calle de la Florida No. 18, hay lata superior de todas clases, de venta, por cajon ó por mayor. a 9 6c

INTERESANTE

DE

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

EN el almacen frente al Hospital de Mugeres, calle de la Esmeralda Nos. 29 y 31, se venden los artículos que á continuacion se espresan, á precios bajos, y por lo que respecta á sus calidades, son de primera y de los últimamente llegados,——

Yerba paraguaya á 2 ps libra, id á 14 rs, id misionera de 1ª á 8 rs, id á 7 rs, Parnaguá á 6 rs, id á 5 rs, azucar de la Habana á 9 rs, id del Brasil blanca seca á 6 rs, id id á 5 rs, Cafe en grano á once rs, id molido á 18 rs, garvanzas tiernas á 6 rs, arroz de la Carolina a tres y medio rs, id del Brasil a 3 rs, porotos a 2 rs, lentejas a dos y medio rs, orejones en quesos y descarosados a 6rs id con caroso a 4 rs, pasas de higo a 4 rs, id moscatel a 5 rs, bacalao fresco a 4 rs, id a 3 rs, mostasa inglesa a 6 rs frasco, id francesa compuesta a 10 rs, aceite con botella a 2 ps, dulce en cajas a 14 rs, id a 9 rs, tichotos finos a 8 rs, té perla a diez y medio ps, id hison a ocho y medio, ají de Chile en poritos a dos y medio rs, id en baina a 6 rs libra—y una infinidad mas de artículos que están en conformidad.

BEBIDAS.

Vino Carlon catalan a 2 ps frasco, id del Cabo a 26 rs, ginebra a 30 rs, aguardiente a 28 rs, caña a 28 rs, miel de abeja a 6 ps, vinos embotellados, Oporto, generoso, frontiñan, Burdeos, Madera, moscatel, coñac, ginebra de Holanda en tarros, id en frasqueras, cidra, cerveza, &c.

Se vende,

UN criado de todo servicio, de edad como de 28 años. Vease con su amo, calle de Balcarce No. 16. ag 14 6dl

AVISO.

LA casa de comercio de D. Juan McDougall, se ha trasladado al No. 39, calle de la Victoria. ag 6 tfc

Notice,

THE *house of business of Mr. John McDougall, is removed to No. 39, calle de la Victoria.* ag 6 tfc

Harina superior en barricas.

SE vende en la casa de Toman Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107. a6 tfs

AVISO.

LA fonda No. 36, calle de la Catedral, acaba de abrirse de nuevo. El empresario (J. Q. BEECH) cuenta con el patrocinio del público, pues no omitirá esfuerzo alguno por merecerlo, atendiendo con el mas prolijo servicio á los que se dignen favorecerle, y conservando siempre el mejor surtido de viandas, vinos, licores, &c. &c. jul 25 tf*

INTERIOR.

SALA DE RR.

SESION DEL DIA 19 DE JULIO.

Continúa el discurso del Sr. Anchorena.

Se ha dicho por un señor Representante que presentó otra minuta en varios puntos sustancialmente conforme, pero á mi juicio peligrosamente redactada, se ha dicho, repito, que no está conforme con la mia, en cuanto al mismo tiempo que la Sala declara, que no quiere clasificar los sucesos, dice que deja esta clasificacion al juicio de la opinion pública, porque este como otro señor Representante que habia antecedido en la indicacion, consideran que ès preciso echar un velo á este negocio. El que habla es del mismo modo de pensar, que es preciso, y lo exije la vida de la Patria, pero yo pregunto ¿ la Sala podrá hacer mas que echar un velo ante la ley? Y un sobreschimiento por parte de la autoridad qué otra cosa importa? ¿Podrá la Sala atar la libertad del pensamiento, y la de la palabra por la prensa para discurrir sobre estos hechos? No, señor, pero se me dirá que no necesita espresarlo la minuta de comunicacion. Sí señor por que es preciso, para determinar el concepto con mas exactitud, para que se vea que los Representantes, se limitan en sus atribuciones, á las únicas que pueden ejercer en este negocio, cual es el sobreschimiento legal, y que de ningun modo prohibe que la opinion pública se pronuncie sobre ello, mucho mas, cuando ya no es la primera vez que se han acusado escritos subversivos por la prensa, nada menos que sobre elecciones que ya las habia aprobado la Sala. En hora buena; la Sala podrá echar un velo legal, pero el derecho de censura lo tiene cada ciudadano. La declaracion de la Sala, lo único que impone á sus representados, es la obediencia, pero no les liga el pensamiento ni la palabra por la prensa, y como no es la primera vez que se ha suscitado esta cuestion, y si acaso alguno queria hacer uso de la censura, se entrase á dudar si hay, ó no este derecho, es por eso que el que habla, ha querido clasificarlo de este modo, que es para lo legal nada mas. Porque será un bien, despues que la Sala prescinda de la calificacion legal de estos sucesos, que la opinion pública se pronuncie con libertad, despues de haber ilustrado la materia, y uniformado las ideas.

Acaso ese examen preparará al P. E. la conducta que él debe observar en un caso semejante que se le presente. A los ciudadanos mismos les servirá de regla del modo como se deben conducir para iguales actos; en que, como dije al principio de mi alocucion, haya divergencia de opinion, sobre las elecciones, divergencia muy saludable, y que será el ante mural de la libertad.

Otro Sr. Rrepresentante se opone al proyecto que hé presentado sobre las elecciones, porque dice que él no estará porque la Sala se componga de RR., unos elegidos de un modo, y otros de otro. Pero ántes es preciso, que la Sala depure este acto de esos males tan conocidos, y que presentan tanta facilidad para ejercerlos, teniendo al mismo tiempo presente que ya se han hecho muy usuales, y que ya se consideran trampas legales, pero en cualquiera eleccion y mas que en ninguna en la que debe suceder, porque con iguales razones, volverán los partidos á disputarse el triunfo por sus candidatos, en el campo de la ley, y si este campo se presenta con algunos abrojos es muy peligroso que haya elecciones. Yo, Sres., no precisamente estaré por mi proyecto, pero sí opinaré que no debe ordenar la Sala se proceda á nueva eleccion, sin tomar una medida que depure ese acto, de los vicios que he indicado.

Por lo demas, Sres., la objecion que se ha hecho, es muy subalterna: ántes, los estrangeros tenian voto en la eleccion de los Representantes que compusieron la Sala, y la renovacion que sucedió despues de la ley que prohibió á los estrangeros y españoles votar, no era del mismo modo; y esa forma era de mucha mas consideracion. ¿ La Legislatura que inhibió á los soldados veteranos y cabos de votar, no se compuso de Representantes que habian sido elegidos por soldados y cabos, y despues integraron la Sala con otros que no ha-

bian sido así elegidos? Pues, como he dicho, esta alteracion en la ley fué mas importante; sobre todo, si tales dificultades tuviesen lugar, se hallará el inconveniente de que la Sala ó no podria seguir su órden periódico si reformase alguna vez la ley de elecciónes; pues si la undécima legislatura reforma la ley de elecciones, seria preciso dar otra ley, diciendo renuévese toda la Sala para la duodecima legislatura, ó invertir el órden periódico de la renovacion, ó sucederia que los Diputados de la duodécima Legislatura, serian elegidos bajo diferentes formas. Así es que yo no hallo en esto la menor dificultad, pero aun cuando así fuese, seria un inconveniente de segunda órden, y que no toca á lo sustancial de la Representacion, ni á la naturaleza de la eleccion. Repito que no hago empeño en sostener mi proyecto; y aún despues de examinado otro que se ha presentado, pudiera ser que adhiriese á él y abandonase el mio.

Iba á decir en la anterior sesion que no estaba por el proyecto que se habia presentado por un H. Diputado, porque pone al Gobierno en una posicion mas dificil para las elecciones posteriores, si el Gobierno ha de obrar de buena fé y precindir de toda influencia en ellas, ó le pone el triunfo en sus manos, dejándolo árbitro para hacer valer toda la influendia que le dá la Policía y demas relaciones que el Gobierno tiene, por razon de los empleados y militares; porque no llena todas las exigencias que reclama la nota del Gobierno, y documentos que se le adjuntan; porque envuelve periodos entre sí contradictorios; porque algunos de ellos contienen conceptos redundantes, agenos de la circunspeccion y economía de espresion con que la Sala debe pronunciarse en estos asuntos.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Aunque los inmundos y asquerosos libelos que diariamente aparecen en nuestro país, solo merecen el desprecio de los hombres sensatos; con todo, ellos circulan por todas partes; y á la distancia pueden alucinar los viles calumniantes, que cual tigres furiosos se lanzan sobre las reputaciones mas bien establecidas, poniendo en problema la de los buenos ciudadanos que son el blanco de su zaña, solo porque nó pertenecen al bando abominable, justamente denominado de los *cismaticos.* Esta consideracion nos há movido á ocuparnos del constitucional núm. 32. Este infame detractor há tenido la insolencia de publicar de un modo asertivo: "que el Sr. Zuñiga entre sus dilapidaciones, celebró varias contratas y una de ellas fué con el Sr. B....para proporcionar pasto para la mantencion de las mulas y caballos al servicio del Gobierno y de la Policía: que hubo varias propuestas, y principalmente la del Sr. Robertson que pedia doce reales por cada animal, pero que esta fué desechada y preferida la que solo exigia el moderado precio de 20 reales por el sustento de cada bestia, porque era menester que el Sr. Garrigos utilizase el 5 por ciento." Hemos procurado tomar todos los conocimientos necesarios á este respecto; y podemos decir con toda seguridad: QUE MIENTE EN TODAS SUS PARTES EL VIL CALUNIADOR EDITOR DEL CONSTITUCIONAL. La propuesta que hizo el Sr. Robertson fué de TRES PESOS CUATRO REALES por cada bestia. Oid.....oid.....bien....infame impostor TRES PESOS Y CUATRO REALES; *y no doce reales como falsamente suponeis.* Esto le consta al Sr. Gobernador actual, que siendo Ministro de la Guerra tuvo conocimiento de este asunto, porque le habló acerca de él el mismo Robertson por conducto de su hijo politico el Sr. Coe, y por que tambien se le pasó en consulta el espediente (que obra en el Ministerio respectivo y allí puede verse si la propuesta es de 3 y medio pesos ó 12 reales. El aducir esta referencia, es para corroborar el desmentido que hacemos al infame detractor; pues por lo de mas tenemos otros comprobantes autenticos que prueban que si el Sr. Zuñiga aprobó la propuesta de D. Juan Barata, no fué por favorecer á este, ni que utilizase en ello el Sr. Garrigos, si nó porque el dictamen del Sr. Gobernador que lo era el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas le inclinó á su admision. Y para que se vea que nosotros no hablamos de memoria como el atrevido é insolente Constitucional, dirigimos á V. la adjunta carta original que hemos recogido del poder del Sr. ex-Ministro D. Victorio Garcia de Zuñiga, á fin de que se sirva insertarla integra á continuacion de este articulo, reservandola V. para que la lea el que guste de los cismaticos: al efecto conservela V. por ocho dias. Su lectura demuestra que el el Sr. Garrigos como oficial mayor presentó su proyecto al Sr. Ministro, PARA QUE SE SACASE A REMATE LA MANTENCION DE BESTIAS. Fijaos bien vil calumniante. El Sr. Ministro envia un proyecto que le há pasado su Oficial Mayor para sacar á remate la provision; pero S. E. el Sr. Gobernador dá razones que inclinan al Sr. Ministro á variar su concepto; pero esto fué desviandose del proyecto del Sr. Garrigos, que se habia adherido al dictamen del Sr. Ministro de la Guerra. Es visto pues que la resolucion del Gobierno tuvo un origen mas elevado que el que malignamente suponeis. Y aun hay mas: sabemos á no dudarlo que el Sr. Garrigos lejos de tener ninguna ingerencia en ese negocio, le prestó de sus fondos propios una suma al Sr. Barata que le reembolzó despues de algunas dificultades para su cobro. Existe en el país el Sr. Barata, y el podrá decir, si es ó nó cierto que el Sr. Garrigos le prestó dicha suma, ó si tenia un tanto por ciento de interes. Nosotros somos de dictámen que el Sr. Garrigós no debe despreciar á este calumniante, y sí, quejarse criminalmente ante un juez para que le pruebe la calumnia que públicamente le infiere. Este no es un negocio de libertad de imprenta; es una ofensa directa á su reputacion; y su silencio autorizaria á estos malvados para continuar calumniando á otros hombres honrados.

Increpa igualmente el *audaz impostor* al Sr. Zúñiga porque se prorogó el contrato del Mercado. D. José Bares entabló su solicitud para obtener esta proroga, alegando perjuicios y consideraciones que estimaron justas el gefe de policia, el fiscal y el ministro de Hacienda, á quien se consultó; y respecto del empedrado existia una contrata celebrada con D. José María Somalo y D. Francisco Munilla, que les daba el derecho para ser preferidos en la compostura del empedrado de las calles que es lo único que se hizo. Desengáñense esos maldicientes; por mas que empleen la vil calumnia y la maledicencia ellos no conseguirán nunca mancillar la reputacion de hombres honrados, que huyen de los empleos que *otros buscan con avidéz*; y que son los únicos móviles que los conducen en la *noble tarea* que han emprendido.

Son de Vdes. atentos servidores

Dos Amigos de los calumniados.

Mi apreciado Sr. Gobernador: incluyo el proyecto de condiciones q' han de servir de base al remate de la mantencion de caballadas del estado destinadas al servicio de la policia, casa de Gobierno y su escolta para que V. E. las adicione y enmiende como mejor le parezca; yo encuentro en ellas un gran vacio que talvez retraiga á muchos licitadores de hacer postura. Tal es no expresar el maximo ni el minimo de los animales que deben mantenerse, porque sin este dato ningun empresario puede calcular ni aun por aproximacion los acopios que debe hacer de grano, paja &a. Creo que podria fijarse el número mayor en 140, y el menor en 80.

Ya lleva cerca de dos meses de arresto D. Mateo Zapata con el esclavo que le acompañó y me parece ha purgado bien la infraccion del decreto que prohibe servirse de caballos patrios. Si V. E. está acorde con mi juicio sobre el particular le agradeceré. Ordene su libertad que me ha pedido su esposa.

Incluyo la lista de los útiles que D. Mateo Blanco necesita y pide al Gobierno para empezar la obra de la casa de egercicios.

Soy su afectísimo y obediente servidor Q. B. S. M.

Victorio Garcia de Zúñiga.

Secretaria y Octubre 15 de 1832.

Sr. D. Victorio.

Creo que debe V. admitir la propuesta de Barata siempre que se conforme con esas condiciones que se han arreglado; pues el precio de 20 reales es dificil que otro por él mantenga gordos los caballos y cumpla. Digo esto porque me está pareciendo que sacándolo á remate han de ofrecer menos, pero no han de cumplir y hemos de empeorar.

Sin embargo de esto si Vd. quiere, ó teme que se hable puede darse curso al oficio que ha hecho para el gefe de Policia. Yo no temo que hablen en esto porque el Gobierno queda justificado con aquella razon, pues si se presenta un cachafas ofreciendo mantenerlos por dos pesos, el Gobierno tendrá que admitirlo y el perjuicio no se reparará despues en mucho tiempo por que si los caballos se le quitan por flacos, despues no engordarán en poco tiempo. Repito que haga Vd. lo que le parezca mejor, y que ya es el último dictamen que le doy en este asunto.

De Vd. afectísimo amigo.

(*Rúbrica.*)

Ya dí la órden para la libertad de Zapata y de su esclavo.

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase Vd. insertar en su apreciable periódico la adjunta contestacion al comunicado del vecino de San Fernando inserto en el *Iris* No. 95 y 96, de que quedará agradecido su seguro servidor.

SR. VECINO DE SAN FERNANDO.

Para contestar á vuestro comunicado del Viernes 26 próximo pasado no me detendré en refutar esa larga prosa que habeis ensartado, pues despues que lo he leido varias veces no he podido sacar en limpio, sino que habeis querido responder á las cinco preguntas que hizo el vecino de las Conchas; y como temo no encontrar un periodista tan desocupado que ocupe las mas de sus columnas por dos dias en un asunto de tan poca importancia, me ceñiré á responder lo que mis cortas luces han alcanzado que habeis querido decir.

Satisfaceis á la primera pregunta, *diciendo que en el año de 805, de resultas del gran temporal se formó la Villa de San Fernando y se impuso por primera vez el derecho de canal* y para esto desenvolveis la historia, tratais del comercio de agricultura, de la industria del Dictador Francia del Paraguay y concluis con que *el derecho es vuestro por que fué criado para el objeto del canal,* á lo que solo os diré que faltais á la verdad, pues este derecho se crió en 804 á beneficio de las obras de este pueblo por D. Carlos Belgrano, y aprobado por el virey Sobremonte y cuando en 805 este concibió la idea de abrir el canal nos privó de él, y se dió el nombre de derecho de canal, ya veis vecino que no habeis dicho la verdad pues primero fué nuestro.

Decis tambien que *siete vecinos de este pueblo proyectaron el apoderarse del derecho de pontazgo y se obligaron á levantar una calzada y que por causas que la prudencia silenció no se puso en la contrata,* (nada de silencio vecino, todo al público con tal que se diga la verdad,) pues los empresarios no fueron 7, son 16, consta de ellos en la Secretaria de Gobierno lo mismo que de la contrata que solo es por 3 puentes y no por calzada.

Decis que *nosotros hemos cobrado en silencio el derecho de puente por mas tiempo del que nos fué concedido*: á esta impostura respondéremos al Gobierno cuando este lo órdene, y mientras tanto sepa el Vecino que existe en nuestro poder la órden para seguir el cobro en depósito y otra posterior para invertir los fondos depositados y seguir el cobro.

Respondeis á la segunda pregunta sobre el derecho de corrales *que ha sido criado para la obra del canal,* faltais á la verdad: este derecho perteneció en su origen á la Policia, despues se dedicó á beneficio de las escuelas y por último lo sacasteis para el canal: decis que vais á reponer los corrales y hace mas de un año que lo arrebatasteis y ya la posteria no existe &c., ya veis que no ha sido impuesto para el canal.

Entrais respondiendo á la tercera pregunta diciendo que *los puentes nos costaron 3000 ps. y no 7000 como decimos*: para desvanecer esta impostura os diré que estais mal informado por el que os ha llevado el cuento, lo que hay de verdad es que los repartos de las acciones han sido solo de 3120 pesos en razon de que el restante hubo que tomarlo á intereses, dando los empresarios sus fincas en fianza: digalo D. Juan Vivó que fió las tablas por 6 meses, D. Hilario Ibarra que fió los tirantes y D. Diego Arana que dió 1200 pesos, á intereses, para cuyos pagos se dedicó la recaudacion con preferencia; con cuyo motivo hasta el año 5 de la recaudacion no hubo dividendo que hacer sobre los 3120 pesos, esto es lo que hay de verdad y lo probaremos y asi otra ocasion no desmintais á nadie sin poder probarlo, ni digais que el puente se hizo con doble intencion, pues él se levantó donde el Gobierno dispuso y por el plano del Ingeniero de Provincia. La doble intencion es la vuestra que los habeis pedido no por el interes que de ellos resultan sino porque estando en vuestras manos los dejareis destruir, prueba de ello que los habeis rematado por 6 meses en 240 pesos, y si habeis condescendido en reparar lo mas preciso del puente principal, ha sido por que el Juez os ha dicho por última vez que si no lo haciais sus vecinos lo iban hacer gratis; si vecino, tienen obligacion de componerlo, pues la gracia se les ha concedido en los mismos términos que nosotros la teniamos de conservarlos en el mejor estado de servicio, nada de generosidad pues no esperamos que nuestras desgracias sean aliviadas por vuestra mano sino por la del Gobierno.

Decis *que construisteis un puente con la filantropica idea de dar tránsito á estos pueblos, y sin gravamen* ¿y como nos lo vendisteis por 30 onzas de oro selladas cuyo recibo está en nuestro poder? ¡qué filantropia! con que no hemos hecho mas que un puente; otro le compramos: falta uno, ¿y porque no se hizo pronto? responderán los empresarios y se sabrá quien engañó al Gobierno con perjuicio de los mismos y no es la primera vez que inculcais sobre este asunto y sin suceso: deje que el Gobierno que es á quien le compete nos haga los cargos y no se metan á gobernar casa agena què demasiado tienen que hacer en la suya.

Decis *que nos quejamos con injusticia sobre el despojo de los puentes,* si señor Vecino, nos quejamos porque Vd., y su circulo estrecho con sus ocultos manejos, cerraron los oidos del Gobierno, y no oyó los clamores que por el conducto del Juez de Paz hizo este pueblo, pidiéndolo por gracia á beneficio de sus obras y en razon de ser una obra pública, que al Gobierno nada le habia costado, pues habia sido costeada por estos vecinos, y que en caso de gracia debiamos ser preferidos, como único recurso que le quedaba á este pueblo para su conservacion.

Decis *que estamos pagos con usura,* y mas abajo dais por escusa para no reparar los puentes *que su cobro no alcanza a pagar al recaudador.* Decis *q'con solo los derechos creados al objeto del canal está concluida la obra*; no, Vecino todo es falso pues queda demostrado que de los cuatro ramos que se hallan destinados á ese objeto, solo el último se creó para el canal, y para que el público no los ignore los citaré; teneis el derecho de las Islas sobre la madera, el de anclarse sobre los buques de las demas provincias, el de los corrales, el de los puentes, y el de las pesas de la carne.

Decis *que el canal está concluido,* pues cese la recaudacion que los derechos son cedidos durante la obra. Decis que es *falso el aumento de los derechos, y que solo es con arreglo al desmérito de la moneda* y guarda proporcion de un medio por ciento de cañas que era la tarifa á un peso que ahora cobrais; no hicimos nosotros nuestras obras con solo ese motivo y en tiempo de ese mismo papel; ó será por dar mas importancia á la obra de ese canal; y ahora no solo cobrais este esceso sino que quereis decomisar al que oculta una carretada de leña acaso para dejar en la miseria algun infeliz montaras que despues de largos servicios para alcanzar la independencia del pais, suelta el fusil para agarrar el hacha, ir á las islas á cortar leña y en lo mejor de su trabajo tiene que abandonarlo cuando el Gobierno lo necesita y salen á campaña; ó sera para satisfacer vuestro encono con los vecinos de las Conchas y quitarles una parte de su trabajo y poner en la miseria su familia; ya lo hubierais hecho si no fuera ciertas trabas, que no las ignorais, por pasajes recientes.

Recordais los centenares de victimas que han muerto en las crecientes del año 5 y 20, esto es falso: en el año 5 murieron solo 2 y en el 20 se recogieron 33 cadáveres y solo 3 se conocieron de este partido, los demas eran del bañado del canal, del de Palermo y de los buques de valízas, esto consta por el archivo de esta iglesia y los partes que se dieron al Gobierno; los demas centenares los sabrá el vecino; mas no es esto la despoblacion de las Conchas si no se contasen 462 cadáveres muertos en distintas campañas por la causa del pais, y de ese resto de valientes que bajo el pretesto de 1.º de Diciembre habeis perseguido hasta hacerlo desaparecer cuyos brazos servirian al aumento de este pueblo y en la actual guerra contra los bárbaros mostrarian que son de los colorados de las Conchas por cuyo entusiasmo vendian sus vidas; y bajo este mismo pretesto habeis perseguido estos vecinos hasta hacerlos desaparecer y arruinarlos, y este es uno de los grandes beneficios de la grande obra del canal; la que para darle la importancia que tiene, debeis dar un aviso en todos los periódicos de la capital á los señores que salen á pescar en los veranos, que vengan a pescar anguillas en vuestra zanja, y á dar de comer á sus caballos con el pasto que ha salido en ella, previniéndoles que si traen sed se morirán de ella.

Sí señor Vecino concluyo por ahora y hasta otro dia diciendole á Vd. que estóy impuesto de la memorable historia del canal porque soy vecino y nacido en las Conchas y como tal y por la posesion en que me hallo debo defender los falsos cargos que Vd. hace á sus vecinos, previniendole que en defensa de su causa dén al público cuanto considere á su favor, pues nosotros no nos callaremos por haber sido provocados por Vds. mismos, y en breve tiempo me reservo hacer una manifestacion general del estado de este pueblo, de sus obras, y de la del canal, todo obra de la esperiencia como Vd. dice adquirida en estos bañados.—Quedando de Vd. S. S. S.

UN HIJO Y VECINO DE LAS CONCHAS.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1833.

Sr. Editor de la G. M.

CUESTION DEL DIA.

(Continuacion.)

El artículo cuarto establece la regla general de la elegibilidad, fijándose en el quinto las escepciones. De estas, la primera referente á la edad, y la tercera al capital, son tambien disposiciones de la ley actual. Sobre la segunda relativa á la calidad de argentino por naturaleza ó naturalizacion, recuerdo lo que he dicho á cerca del voto activo. Solo diré que esta disposicion, será un resultado de lo que se sancione acerca de aquella otra; porque en las leyes prohibitivas la consecuencia es siempre del menos al mas; y así es que si se sanciona que el que no es argentino no puede elegir, con mas razon no podrá ser elegido.

El sexto dispone que las mesas electorales sean catorce. La ley de 1821 dice que siete; pero hoy son diez. Para aumentar su número; he tenido presente las siguientes consideraciones: 1.ª el votar del modo prescripto en el artículo 20, creo demandará un poco mas tiempo, que el necesario para solo poner *id. id. id.* como hoy se hace: puede por lo tanto faltar el tiempo: pero lo habrá aumentando las asambleas, pues en la misma proporcion se disminuye el número de los concurrentes á cada una. 2.ª si apesar del método que establece el proyecto, todavía hay interes y maniobras, ya por el Gobierno, ya por algun partido, para apoderarse de las mesas electorales, será mas dificil lo consigan desde que el número de ellas sea mayor. 3.ª la reunion y contacto de hombres exaltadamente empeñados en el triunfo de listas opuestas, produce naturalmente riñas, denuestos, desórdenes: importa pues separar á los hombres en cuanto fuese posible.

El séptimo que dispone se haga por los jueces de paz la apertura de las asambleas, es tomado de la ley vigente: pero el octavo introduce una novedad que solo es un resultado necesario de la del artículo 6. Si se acuerda que las mesas sean catorce, como no son tantos los juzgados de paz, no podrá tener efecto el artículo 7. Por esto, si en el distrito de un solo juzgado de paz, hay dos ó mas mesas electorales, v. g. en el del juzgado de la Catedral al Sud, en que habrá tres (las de Santo Domingo, San Francisco y Colegio) la apertura de una, se hará por el juez de paz, y la de las otras dos por individuos, que, á este solo objeto, designe ó delegue este, bajo el nombre de *coadyutores* de él, noticiándolo al público con 3 dias de anticipacion.

El 9.º impone á los alcaldes y tenientes el deber de asistir á todo el acto de la eleccion, y el de invitar á concurrir, sin perjuicio de lo que con igual objeto disponga el P. E. La ley actual, que tambien les ordena hacer esa invitacion (sin que jamas lo hayan cumplido) solo les manda asistir *á la apertura de las mesas.* Me parece que concurren no solo las mismas, sino tambien mayores razones para que asistan á todo el acto; pues son frecuentes en este las dudas sobre domicilios. Pero considero que es impropio y aun ridículo el dictar disposiciones, sin señalar al mismo tiempo penas á los infractores de ellas. ¿De qué sirve en efecto que la ley preceptúe la asistencia de aquellos funcionarios, si ella es burlada sin responsabilidad efectiva, sin temor de castigo? Este es uno de los vacíos y defectos de la ley actual. Para salvarlos pues, fija el artículo 10 la pena de detencion por diez dias para los infractores, y asegura el modo de que la infraccion llegue á noticia del Gobierno; ordenando al mismo tiempo un proceder sumario en estas causas, que pueden reputarse meramente correccionales. Si se objeta, ya que la pena no debe ser el arresto, ya que diez dias son muchos ó pocos, no me empeñaré en lo contrario: á mí me ha parecido esto lo mejor, y por eso lo propongo. Pero sí me empeñaré en que alguna pena se fije; porque es un principio de las buenas legislaciones el de que á toda disposicion, que no sea meramente permisiva, esto es, á toda disposicion preceptiva ó prohibitiva, debe acompañar otra penal. Sirva esto de regla para no estrañar los demas artículos penales que en el proyecto se registran.

Los artículos 11, 12 y 13 son referentes á la formacion y apertura de las mesas. Todas esas disposiciones, lo son de la ley actual, escepto dos. La primera es la que exige la presencia de diez sufragantes al menos para poderse proceder á la apertura. Me ha parecido que algo debe fijarse á este respecto. Si de este modo sucede que no puede abrirse alguna mesa, yo miraré esto como un mal menor que el que naceria de que solo tres, cuatro, ó seis hombres dispongan de una mesa; como puede hacerse hoy, porque la ley solo dice vagamente *los presentes*, sin fijar un minimum. Si no concurren ni diez, esto solo querrá decir que los ciudadanos miran con indiferencia el egercicio de sus derechos: en tal evento el que no haya eleccion en esa mesa no será para ellos un mal: tampoco lo será para las demas mesas; porque este es caso previsto en el artículo tercero del capítulo segundo del proyecto. La segunda es la que dispone se nombren solo *dos* escrutadores en vez de los cuatro que fija la ley vigente. Esto nace de que procediéndose en la forma del artículo 20, los escrutadores no tienen que escribir, como hoy sucede: nada, nada tienen que hacer: todo su trabajo se reduce al materialismo de tomar las listas y echarlas en el arca; y para solo esto, lejos de necesitarse cuatro, sobra con dos. En todo lo demas lo repito, estos artículos nada minoran. Quizá de esto mismo se forme una objecion. Se dirá que el orígen de los fraudes, está en la composicion de las mesas: que precisamente para evitarlos se han presentado á la Sala proyectos: que ganadas las mesas, se gana la eleccion, &a. &a. Todo esto es positivo é indudable; pero lo es en el órden de la ley actual; y no lo es, ni puede serlo en el que establece el proyecto. Cuando llegue el artículo 20, yo haré ver que las mesas quedan materialmente imposibilitadas para cometer fraudes: que se les despoja enteramente del grande interes é importancia que les otorga la actual facilidad de cometerlos; y tanto, que me parece que admitido este proyecto, lejos de haber empeño en ganar las mesas, puede ser que mas bien cueste el encontrar quienes quieran soportar la molestia de estar sentados seis horas continuadas. Desde que todo esto sea así, ya no hay objeto ni necesidad de alterar la práctica actual: porque, ya lo he dicho, una de las máximas que deben guiar al legislador en esta materia, es la de no hacer alteracion alguna que no sea absolutamente indispensable.

NASIAL.

LA OPINION.

A LOS SRS. ENEMIGOS DE LOS ERRORES.

Buenos Ayres, 14 de Agosto de 1833.

Muy Srs. mios y amigos:

Antes de contestar á Vds, al reto que nos han dirigido por el respetable conducto del Iris, nuestro amigo, permitanme Vds. disculparme de haber demorado mi contestacion hasta hoy; lo que ha consistido en que la multitud de periódicos exije un determinado tiempo para su lectura y yo no puedo consagrar el mio á esta tarea, hasta muy entrada la noche.

Contestando ahora directamente debemos decirles con la franqueza de amigos, que solo por antifrasis han podido llamarse Vds. *enemigos de los errores* pues que su artículo contiene tantos cuantas son sus razones.

Que hemos truncado y citado con retiscencia el Reglamento provisorio de 1817. Primer error (por no decir algo mas) si Vds. han visto el reglamento, habrán visto tambien que hemos citado el *articulo integro* en que nos apoyamos. ¿Donde está pues la retiscencia? ¡O querian Vds. que copiásemos todo el reglamento!....

Se constituyen Vds. patronos del señor Ministro de la Guerra—este es otro error. S. E. no los necesita, ni nosotros podemos legalmente satisfacer á Vds. si no manifiestan su poder. Por lo demas, si el señor Ministro se hubiera manifestado ofendido del periodo nuestro, que Vds. pretenden impugnar, hubiéramos sido los primeros en satisfacerlo, con todo el comedimiento y atencion que merece por sus calidades personales y por su rango social.

Nos provocais á que digamos *la linea y grado del señor Ministro con S. E. el señor Gobernador*—otro error—Dejese allá á los viles detractores el inquirir vidas agenas y las viejas ocuparse en formar genealogías. Nosotros, aun que no figuramos en el gran mundo, no nos ocupamos en oficio tan innoble—Por otra parte—La cuestion no es de grados ni líneas—ella es muy sencilla y se reduce á esta disyuntiva. ¿El Sr. Ministro de la Guerra es pariente del señor Gobernador, ó nó?

Si Vds., mis queridos amigos, hubieran leido bien nuestro articulo, todo se evitára. Suplicamos á Vds. encarecidamente lo lean integro y esperamos nos harán la justicia de convencerse, que ni la misma cita del reglamento la hemos aducido sino como una razon de conse cuencia—no nos hace falta—nosotros mismos nos hemos hecho cargo de los argumentos en contra—la hemos desechado....

Nos confunden Vds. por fin y postecon "de mas de cuatro impostores"—último error ó errores—agradecemos á Vds. tanto favor—Esto no merece contestarse: nunca creimos ni por nuestras opiniones, eminentemente constitucionales, ni por el modo con que les hemos espresado, haber merecido por contestacion un sarcasmo. Conocemos á Vds. señores enemigos de los errores, sabemos su opinion, la hemos oido espresar de su misma boca, y la hemos encontrado siempre analoga á la nuestra. ¿Porque pues increparnos como á autores?....

Sin duda que esperaban Vds. en contestacion, una carta que contuviera una excomunion mayor mas *colorada* que un Cardenal. Si es asi se han equivocado tambien en esto. Ya Vds. ven que somos amigos y como tal no tememos en suscribirnos con nuestro nombre.

De Vds. afectisimos.

Cheliel.

LA VERDAD.

Por última vez aparece la verdad. Los que han debido admitir sus consejos, los han despreciado. Ellos son los únicos responsables de las desgracias que sobrevengan. La opinion pública ha sido desatendida. Ella ha nombrado las personas que debian presidir los destinos públicos, las únicas que podian cimentar una marcha eminentemente constitucional. El Gobierno se ha negado al allanamiento de un obstáculo, que la salud pública reclama con exigencia, no ha querido salir de su despacho el señor D. Henrique Martinez actual Ministro de la Guerra, y esta injusta negativa ha burlado las mas lisongeras esperanzas. El Gobierno ha preferido rodearse de unas personas, que hasta el momento en que escribimos, ni aun sus amigos se han atrevido á dispensarles la menor recomendacion. La eleccion del nuevo Ministerio, no ha sido bien recibida, un disgusto universal se ha hecho sentir en todas las clases del pueblo. No habrá uno que nos desmienta, hombres, niños, y mugeres, pobres y ricos, todos dirán *esta es una verdad.*

Nadie quiere el desórden. Esto está demostrado hasta la evidencia. Exigimos sí del Gobierno el cumplimiento de sus deberes. Tenemos derecho á pedirle que conserve ileso nuestro honor que es una propiedad de nuestras inocentes familias, que nos dé seguridad y libertad, porque ninguno de estos goces disfrutamos. Libelos nefando todos los dias nos insultan. Sus columnas están abiertas para los que quieran vertir las calumnias mas atroces contra reputaciones bien adquiridas. Las calles están desiertas, desde que se sabe que existen reuniones armadas, para obrar sin sugecion á la autoridad, del modo que lo reclamen las circunstancias. Ni el Gobierno, ni la Sala se ocupan de un cuadro tan lastimoso. Cúmplase el pacto, antes que se desquicie la sociedad. Un buque sin piloto, al antojo de los vientos, está espuesto á estrellarse contra cualquier escollo.

La opinion pública, en una nacion que piensa y habla, dice un sabio: *es la regla del Gobierno, jamas debe chocarla sin razones públicas, ni contrariarla sin haberla desengañado.* La opinion pública pues, es decir el interes permanente de la Sociedad, la salud y la útilidad de la nacion ha señalado el rumbo que se debe tomar, ha nombrado al piloto que la debe dirigir, ¿por que no se le satisface? ¿Quien puede creer que allanados los inconvenientes que se oponian al ingreso del Sr. Garcia, este hombre juicioso y respetable se haya negado á la admision de un destino al que lo llama el voto público. ¿Quién puede creer que el Sr. Garcia haya exijido imposibles á la autoridad? No: estamos al corriente de todo. Un hombre solo puede ser orijen de muchas desgracias, y el pueblo entero señala al Sr. Ministro de la Guerra.

La *Verdad* ha concluido su carrera. Se lisongea de haber expresado el sentimiento universal. Ha sido preciso hacerlo con claridad para que no haya uno solo que alegue la menor ignorancia. Ha llenado su deber. Quiera el Cielo que sus últimos acentos sean atendidos y considerados. Que se satisfaga la ansiedad pública, y no se esperimente una sola desgracia.

DOCUMENTOS OFICIALES.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Habiendo elevado el Inspector general de Escuelas en 1°. del corriente mes de Agosto una acta de adjudicacion de premios q' tuvo lugar en el pueblo de San Fernando el dia del aniversario de nuestra Independencia (9 de Julio) por la Junta Inspectora de aquel pueblo que la componen los Sres. D. Demetrio Villarino, D. Francisco Campana y D. Juan Antonio Acosta, y el Cura Parroco D. José C. Resabal, de la que há resultado haber sido premiados con una medalla de plata 17 alumnos de la Escuela del Estado bajo la direccion de su preceptor D. Antonio Castellini, previo el correspondiente examen público; el Gobierno con esta fecha há contestado por conducto de dicho Inspector lo que sigue.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Agosto 13 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Inspector General de Escuelas.

El Gobierno ha mirado con la mayor satisfaccion el acta que há elevado el Sr. Inspector general de Escuelas en 1°. del corriente mes por la Junta Inspectora de San Fernando, para la adjudicacion de premios á los alúmnos de la Escuela del Estado de aquel pueblo en el dia del Aniversario de nuestra Independencia; y espera confiadamente que dicha junta continuará dispensando á la juventud el celo tan recomendable que há acreditado por sus adelantamientos presentandoles siempre iguales medios de estimularlos á la aplicacion, ó inspirandoles al mismo tiempo, sentimientos de moral y de virtud.

El infrascripto lo comunica de órden superior al Sr. Inspector general de Escuelas á los fines consiguientes.

Dios guarde al Sr. Inspector general de Escuelas muchos años.

Por la autorizacion de S. E.

ANTONIO MARTINEZ FONTES.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, AGOSTO 16 DE 1833

En los últimos diarios de los E. U. se lee lo siguiente.

Ataque al Presidente de los Estados Unidos.

Acaba de cometerse un atroz atentado en la persona del Presidente de los E. U. Mr. Jackson; un teniente de Marina, que poco hace fue echado de su cuerpo por órden del Presidente ha sido el agresor, y este es un pésimo ejemplo que por primera vez se ha dado en esta república, y que ha escandalizado á cuantos hombres de bien hay en la Union, sean amigos ó adversarios del gefe de ella, porque en este hecho ha sido ultrajada la magestad nacional. Hasta ahora los presidentes se han contado seguros en la opinion de los ciudadanos y en los brazos de las leyes: ¿necesitarán en adelante mantener al rededor de sí un cuerpo de guardias? y despues de este ¿cual será el segundo paso? ¿Y luego? La fortuna es que en este pais hay un sacrosanto respeto por la ley, y la indignacion que se ha visto pintada en todos los semblantes es capaz de hacer retraer á cualquiera de repetir un acto tan bárbaro, pero siempre es de deplorarse por los amantes del órden. El caso segun los papeles de Washington pasó de este modo.

Parece que iba el Presidente con varios miembros de la administracion en un barco de vapor á *Fredericksburg* á donde habia sido convidado para colocar la piedra angular de un monumento que se vá á erijir en memoria de la madre de Washington, y el vapor se detuvo por algunos minutos en Alejandría. Varias personas que se hallaban en el muelle entraron en el barco, y entre ellas el teniente de marina despedido, Mr. Rondolph, quien se fué derecho á la cámara, donde estaba el Presidente sentado leyendo un periódico. El Presidente que vió acercarse á un hombre que hacia algun esfuerzo para sacarse los guantes, creyó que era algun caballero que venia á saludarle y á darle la mano, y asi le alargó la suya diciéndole, "no haga Vd. caso del guante, caballero, déjese Vd. de cumplimientos." Entonces Mr. Rondolph que ya se habia quitado los guantes, le plantó una fuerte puñada en la cara al Presidente, pero antes que pudiese repetir otra, recibió el agresor de un caballero que estaba inmediato un golpe con un paraguas. Casi en el mismo acto cayeron sobre él otros dos caballeros que tambien se hallaban en la cámara y le echaron á empellones hasta la cubierta. El Presidente en esto, luego que se vió insultado de aquel modo, echó mano á su baston que tenia arrimado á una esquina, y queria apartar á todos los que se agolparon contra el delincuente, diciendo que queria por si mismo castigar al villano insolente que se habia atrevido á poner manos violentas en su rostro. En medio de la confusion Mr. Rondolph saltó al muelle, y pudo escaparse á la sombra, segun se cree, de algunos bribones paniaguados suyos, y atravesó la raya del distrito.

El *Gran Jurado* declaró inmediatamente que se le debia formar causa, y un Magistrado expidió el auto de prision pero ya se habia fugado, ántes que los alguaciles pudiesen arrestarle.

El Presidente de la República Chilena, con motivo de la promulgación de la Constitucion reformada, expidió la siguiente

PROCLAMA.

CIUDADANOS: Acaba de ser jurada por todos los Magistrados la Constitucion reformada por la Gran Convencion y al egecutar el cargo de promulgarla, debo preveniros que seré el mas severo observador de sus disposiciones y el mas cuidadoso centinela de su cumplimiento. No me corresponde hacer el analísis de la reforma: mi obligacion es guardarla y hacerla guardar; mas como encargado de velar sobre la conducta de vuestros funcionarios y daros cuenta de ella, me es muy satisfactorio recomendar á vuestra gratitud la constancia y empeño con que los ciudadanos elegidos por la ley para corregir nuestro código político, han procurado desempeñar esta interesante empresa. No han tenido presente mas que vuestros intereses, y por esto su único objeto ha sido dar á la administracion reglas adecuadas á vuestras circunstancias. Despreciando teorias tan alucinadoras como impractibles, solo han fijado su atencion en los medios de asegurar para siempre el órden y tranquilidad pública contra los riesgos de los vaivenes de partidos á que han estado espuestos. La reforma no es mas que el modo de poner fin á las revoluciones y disturbios á que daba origen el desarreglo del sistema político en que nos colocó el triunfo de la independencia. Es el medio de hacer efectiva la libertad nacional que jamas podriamos obtener en su estado verdadero, mientras no estuviesen deslindadas con exactitud las facultades del gobierno, y se hubiesen opuesto diques á la licencia.

CIUDADANOS: Si por una prevision inculpable no se encuentran en el código las reglas precisas para proveer á todos los casos que pueden presentar las contingencias y vicisitudes de las cosas humanas, vuestra moral y la estricta sumision del gobierno al espíritu de la ley constitucional, allanarán todos los obstáculos que puedan embarazar su observancia. No omitiré género alguno de sacrificios para hacerla respetar, porque con su veneracion considero que se destruirá para siempre el movil de las variaciones que hasta ahora os ha mantenido en inquietudes. Como custodio de vuestros derechos os pretesto del modo mas solemne que cumpliré las disposiciones del código que se acaba de jurar con toda religiosidad, y que las haré cumplir valiéndome de todos los medios que él me proporciona, por rigorosos que parezcan.

JOAQUIN PRIETO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

SALIDAS.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES EL DIA 14 DE AGOSTO.

(Primera Publicacion.)

D. Juan Kennedy, á Montevideo
Juan Paulino Bonelo, á la Banda O.
Felipa Arriola, á Montevideo
José M. Torres, con una tropa de arria y 8 peones despachada por D. F. Llavallol, á San Juan.
Juan Schiell, á la Banda Oriental.
Martin Mata, al Salto
Gregorio Duran, con tropa de arria 5 peones, á San Juan
Antonio Cueto, á Corrientes
Cipriano Lograña, á id.
Juan Martinez, y una hermana á la Banda Oriental.
Mariano Drago, al Entre-Rios.
Pedro Irribarren, á la Banda O.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 14.

á D. Pedro A. Plomer, Plata 46.

1 cajon cuadros, 2 baules zapatos para señoras y para niños y zapatillas.

á Parlane Maculister y Ca., Victoria 148.

3 cajones pañuelos de lanilla con pino, 2 fardos listados para camisas, 3 cajones pañuelos á cuadros, un id. listados, 6 fardos lienecillos.

MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA,

Una goleta.

ENTRADA.

Bergantin toscano "Esperanza," capitan Zunare, del Janeiro el 30 del pasado y consignado á Davison, Dorr y Ca.—á D. Manuel A. Ramos, 20 pipas aguardiente, 247 barricas azucar, 814 rollos tabaco—á Don Pedro Augusto Viera, 140 rollos tabaco, 22 barricas ticholos—á Zumaran y Treserra, 2 medias pipas vino, 50 rollos tabaco—á D. José Coelho, 14½ cascos arroz, 13 barricas y un saco almidon—á D. Manuel Carreras, 200 rollos tabaco—á D. Juan da Costa Timotheo, 100 rollos tabaco—á D. Francisco Berdier, 50 idem idem—á Don Martin Regunaga, 80 rollos tabaco y 8 fardos pavilo—á D. Ignacio de las Carreras, 3 rollos pichoa.

SALIDAS.

Polacra sarda "Temistocles," para Genova.

Fragata americana "Draper," para Baltimore.

Goleta paquete oriental "Paula," con destino á Montevideo, despachado por su capitan José Luis Salinas: cargadores—Jose Castelle, 2 barriles vino, 3 idem pescado salado, un id. sardinas, un cajoncito escabeche—Gavino Palacios, 4 canastos y 4 lios con 17 docenas recados y caronas, 2 cajones y 4 sacos orejones, un lio con 6 docenas frenos—Francisco Sanguines, 3 sacos y 1 bolsa bon 40 arrobas ceniza—Lucas Tartabul, 7 suelas y un bultito tabaco—Emilio Vernet, un bulto con 4 docenas ponchos y varias menudencias, un cajon con 5 arrobas orejones, 1 petaca con 4½ arrobas pasas de uva.

AVISOS NUEVOS.

FOR

Freight or charter,

THE *fast sailing* (A. 1.) *coppered and copper fastened British built Brig* "SISTERS," 141 *tons,* HENRY SUTTON, Master, *will have her inward cargo all discharged in a few days and will take a freight for any part of the world. This vessel offers many advantages over others, both from size and light draught of water, being able to take her cargo in the inner roads.—For further particulars apply to her consignees Messrs.* LAFONE, ROBINSON & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
ag 16 *No. 88, calle de la Piedad.*

Se fleta ó contrata,

El velero (A. 1) forrado y clavado en cobre bergantin ingles SISTERS, de 141 toneladas, su capitan HENRIQUE SUTTON, estará descargado dentro de pocos dias, y tomará flete para cualquier parte del mundo. Este buque ofrece muchas ventajas, ya por su tamaño y ya tambien por su poco calado: puede tomar su carga en valizas interiores. Por los demas pormenores, véanse con su consignatarios LAFONE, ROBINSON Y CA., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
ag 16 tfc No. 88, calle de la Piedad.

Se alquila,

Una casa chica de cuatro piezas y dos almacenes muy secos, propios para guardar granos, uno de 20 varas y el otro de once; tienen un hermoso corral y porton á la calle. El que se interese en tomarlos, puede ocurrir á la calle de Lima No. 97; y para tratar á la de la Catedral No. 108. ag 16 3p

AVISO.

SE desea conchavar una ama de leche sana y robusta: el que la necesite puede ocurrir á la calle de Salta No. 74. ag 16 3p

Se desea conchavar

UNA ama de leche sana y sin vicios: el que quiera conchavarla puede ocurrir á la calle de la Independencia No. 126. ag 16 3pd]

Se vende,

UN carro largo para pipas nuevo, y con arreos nuevos: para tratar véase con Thomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista. ag 16

Se vende,

La casa No. 92, calle de las Piedras, edificada en terreno de diez y media varas de frente, y diez y siete y medio de fondo: es á propósito para una familia corta. Para tratar véase con Thomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista. ag 16

Se desea

ALQUILAR una barraca—y se vende una cantidad de tablazon, postes y tirantes de unos galpones. Ocúrrase al No. 95, calle de la Florida. a 16 tfc

Banco Nacional.

DE órden del Directorio se convoca á los SS. Accionistas á junta general para el Lunes 19 del corriente, á las 5 de la tarde, á los objetos espresados en la circular que se les ha dirijido.

MANUEL NUÑEZ, Secretario.

Buenos-Ayres, Agosto 16 de 1833

Ojo á los paños

FINOS.

EN la calle de la Victoria de Cabildo bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en las tiendas Nos. 37½ y 39½, de la plaza cuadra y media para el campo, sobre la derecha, se han sacado nuevamente un surtido de paños finos de los que se llaman sedanes que hasta ahora se han visto mejores—

Paños ingleses.........	[*vara*]	á 12$
Id.... id	id.	á 13
Id. superfinos........	id.	á 14
Id. algo mejores......	id.	á 16
Id.....id...........	id.	á 19
Id. sedanes de lo mejor	id.	á 22

Una partida casimires superfinas á cinco y medio pesos vara. ag 16 3pn

Al público.

LA contestacion al artículo publicado por el Sr D. JUAN C. ROSADOS, en el No. 3046 de la *Gaceta,* se repartirá hoy *gratis* por un suplemento del Diario de la Tarde. Agosto 16, 1833. 1p

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME,
REMATE DE MUEBLES.

Casa del Sr. D. Juan Echemburg, calle de la Reconquista No. 14.

Hoy Viernes 16 continuará el remate que principió el Miercoles último.

POR LOS MISMOS

En casa del Sr. D. Francisco Berdier, calle de la Reconquista No. 33.

El MARTES 20 del corriente, en virtud de providencia del Tribunal del Consulado, se venderàn en público remate

134 sacos azucar, mitad blanca y mitad terciada,

en el estado de avería en que se halla, venido en el bergantin brasilero *"Amistad Feliz,"* del Rio Janeiro.

Se venderá por cuenta de aseguadores y por òrden de su consignatario el señor D. Francisco Berdier.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.,
(Perú No. 21.)

Importante á los consumidores,

HOI Viernes 16 del corriente, á las once de la mañana, en la plaza de las Artes, en el almacen de menudeo No. 93, y por tener que desalojar, se rematará todo el contenido de dicho, que consiste de yerba paraguaya y canguasu, jabon negro en barras de superior calidad, dicho blanco de España, añil, aji cominos, clavo y canela, té, cigarros correntinos ticholos, cocos, cajas de obleas, hilo de ovillos y de acarreto, fuentes y vasos surtidos, botellas de cristal, copas de agua, para vino y licor, dulceras y saleros, tabaco americano, pimenton, y algunas pipas de vino, y otros varios útiles para pulpería y almacen, planchas para ropa, alcayatas y palas, bacalao, cueros curtidos, ponchos, frezadas, jergas y otros diversos artículos.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En el almacen de D. Juan Bautista de Udaondo.

Calle de la Alameda.

HOI Viernes 16 del corriente, á las doce en punto se rematará en un solo lote por el precio mas alto que se pueda obtener, la muy hermosa y velera goleta americana LADY'S RETURN, de porte de 67 toneladas forrada en cobre nuevo de 22 onzas en Diciembre del año próximo pasado y tambien clavada en cobre. Se halla presentemente fondeada en estas balisas y está provista superabundantemente de todo lo necesario para emprender viaje á cualquier parte del mundo.

El inventario se halla en casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 107—y tambien en el referido almacen.

AL MISMO TIEMPO—se rematará por disposicion de la comandancia de Matrículas, la chalupa "PURA Y LIMPIA," en el estado en que se halla surta en la Boca del Riachuelo.

EN SEGUIDA—se rematará la balandra "CARMEN," (alias *"Chapina,"*) que se halla arriba de piedores en la Boca del Riachuelo, como una cuadra mas arriba del Muelle, frente á la finca de Da. Manuela A. Domino.

Los señores que gusten imponerse de su estado pueden verlo en dicho destino.

El inventario está de manifiesto en casa de los rematadores, calle de la Reconquista No. 107.

POR LOS MISMOS

El Sabodo 17 del corriente se rematará varios efectos de tienda averiados y sanos, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

POR LOS MISMOS.

En la herreria que está en la calle de Cangallo No. 10, atrás del templo de la Merced.

El Lunes 19 del corriente, se venderán en uno ó en diferentes lotes todas las existencias de la herreria arriba mencionada, por haber determinado su dueño redondearse: contiene un surtido general de todo lo preciso en el oficio, y ofrece una brillante oportunidad para el que quiera dedicarse á él, pues su situacion es muy aparente tanto para objetos del consumo del pueblo, como de los buques.

Por venta particular se puede tratar antes del dia del remate en casa de los rematadores, No. 107, calle de la Reconquista.

POR LOS MISMOS,
REMATE DE MUEBLES.

Calle de la Reconquista No. 222.

El MARTES 20 del corriente, á las once en punto, se rematará indispensablemente á la mejor postura, todos los muebles que existen en dicha casa, todos nuevos y de última moda—

2 sofás nuevos de primera de caoba
2 mesas de arrimo id. id.
2 espejos grandes de marco dorado
1½ docenas de sillas de primera
2 cómodas de caoba
1 cuja de id.
1 id. de id. bronceada
1 mesa de id. redonda
1 marquesa, ó otros muchos artículos, que por su estension no se detallan.

Por los mismos,
(Reconquista No. 107.)

REMATE INTERESANTE.

Por disposicion de los síndicos del concurso de D. José Antonio Capdevila, y órden del Tribunal de Comercio.

El JUEVES 22 del corriente, á las once en punto, se rematará precisamente la hermosa y bien conocida barraca correspondiente al concurso de D. José Antonio Capdevila, situada en la calle de Chacabuco No. 315: se venderá con todos los útiles que hoy tiene, y se halla tasada en la cantidad de 44,000$ moneda corriente: tiene á mas de la pieza necesaria al efecto una esquina á la calle de Europa.

Se admiten proposiciones en venta particular, hasta el dia del remate, por lo que y sus pormenores, ocurran á los rematadores, ó á los síndicos del concurso, calle de Belgrano No. 19.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining passport out of the City, will, by application at No. 90, calle de Potosí, find a young man [native of this city] who will undertake to serve them with all possible expedition. j 11

LOST.

ON the evening of 26th inst., was lost from the American brig "Paulina," a jolly boat, painted black and white outside, green and lead inside, rows with five oars, seventeen feet long and nailed with copper nails. Whoever finds said boat and gives information where it can be obtained, will be suitably rewarded by calling at No. 66, calle de Belgrano. j 31

Aviso de la Policía.

HABIENDO vencido con esceso el primer semestre del presente año, dentro del cual los propietarios de carretillas, carros y carretas deben ocurrir á este Departamento, á obtener la correspondiente patente y número respectivo, como lo dispone el superior decreto de 30 de Noviembre de 1829; se previene á aquellos que si dentro del perentorio término de todo el mes próximo de Agosto, no ocurren á obtener la espresada patente serán multados en otro tanto de su valor.

Buenos Ayres, Julio 30 de 1833.

Albañiles.

SE encargan de toda clase de trabajos y en particular de tomar goteras á los techos, y de echar algamazados, con polvo y cal—como asi mismo con una composicion de almagro que jamas pasa el agua: tambien se encargan de limpiar el pasto y verdin de los techos.

Los SS. que gusten ocuparnos se dirijirán á la calle de Cuyo No. 85, por medio de una papeleta, señalando el número y calle donde se ha de tratar.

N. B. Tambien se desea comprar una máquina y útiles precisos para construir paredes de tapial en dicha casa.

El almacen y
ESCRITORIO

DEL que suscribe se ha mudado á la calle de Belgrano No. 28, tiene entrada por la calle Nueva de Santo Domingo, con frente por los fondos con el porton de la Aduana, en donde se ha colocado un pescante, para los efectos que se quieran depositar en dicha casa, en la que se preparan almacenes con este objeto; teniendo la ventaja del ahorro de las carretas. Tan pronto como se haya concluido esta obra, se dará aviso manifestando las ventajas que debe reportar el comercio. Todo se hará bajo de un reglamento ó arancel, &c.

j 30 15p   CARLOS M. HUERGO.

British Theatrical
FUND,

For the benefit of the Widows, Orphans, and wounded of the National Squadron.

AT a meeting of the gentlemen of the British Theatrical Fund, on Monday the 29th inst., the accounts having been examined and found perfectly correct and satisfactory, were accordingly passed.—It was resolved that the ballance now in hand be left open for any claimants till the 12th of August 1833—and should there not be any claims made within that time, it will be appropriated to some other public charity.

The gentlemen attached to those performances are therefore earnestly requested to attend on the evening of the 12th of August, at Mr. Beech's Hotel, for the purpose of determining the appropiation of whatever balance may then exist.

ag 1 tf*

Aviso útil,
PARA LAS QUE NO TENGAN OCUPACION.

SE necesitan algunas mugeres en una chacra para el servicio de ordeñar vacas: para tratar pueden hacerlo en la calle de Potosí No. 144.—Tambien peones para diferentes trabajos. ag 13 3p

D MIGUEL CASTELLANO,

CAPITAN del bergantin napolitano *Ferrero*, suplica á los SS. que hayan recibido alguna carta para él, ó órdenes que le conciernan, se sirvan avisarlo en el almacen No. 106, de la calle de Belgrano. ag 13 6s

Se vende,

UNA criada parda de 25 años de edad, para esta ó para otra Banda, en 200$ plata ó su valor; es de buenas condiciones y de regular servicio: de la Concepcion dos cuadras antes de llegar al rio No. 72, darán razon. ag 13 3p

Just received

AND for sale at No. 61, calle de la Piedad, a most excellent assortment of ENGLISH PRESERVES, *consisting of —Red currants, Black do. Strawberries, Gooseberries, Green Gages, Damsons, Rasp berry Jam.*

ALSO—*Pearl Barley, in jars of 17 lbs. —superior real Yarmouth Herrings, best Durham Mustard in pound and half pound bottles (warranted.)*

A quantity of superior Claret.

ag 13 3p

Ojo á la convenien-
CIA.

SE vende una pulpería situada en uno de los mejores parages para este negocio y se halla muy acreditada. El que se interese por ella puede verse con el dueño en dicha esquina, calle de la Plata No. 137, quien hará proposiciones ventajosas al que quiera tomarla.

Igualmente se alquilan dos piezas á la calle propias para negocio, y tres piezas en los altos.

Tambien se vende una puerta de esquina en buen estado, y en un precio equitativo. jul 25 15p

Jabon de hermosu-
RA.

ESTE escelente cosmético, limpia, suaviza y blanquea muchísimo el cutis: quita el paño los granos; preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja: se vende á 3$ el tarro, calle de la Reconquista No. 59 frente la puerta traviesa de San Francisco, jul 10 tfs

Surtido elegante
DE MADERA &c.

SE está vendiendo por mayor y menor en el corralon de maderas No. 213 calle de la Reconquista. pino de 1, 1½, 2, 2½ y 3 pulgadas; tablones y tablas de roble fresno, madera blanca, birch, maple, cedro y caoba; y ue excelente surtido de hermosas chapas de caoba; &c. &c. &c.

Igualmente, lapacho en trozos, tablones, tablas y rayos; tirantes y alfagias de urundey, palmas, cañas &c. &c.—Baldosas francesas de varias clases y tamaños y un pequeño lote de hermoso marmol de Italia, y piedras de empedrar. j.23 tfs.

Trigo tierno de
ODESSA.

ACABA de recibirse una partida precisamente en su primer estado, que se proponen vender por mayor y menor y á precios de equidad, para facilitacion de los panaderos, escusándose poner de manifiesto, las ventajas que lleva sobre las otras clases, por ser bastantemente probado y por D. Francisco Levrero, panadería de Marzano.

HAY TAMBIEN DE VENTA,

Felpa negra para sombrereros muy superior.

Vino Moscatel en cascos.

Perfumerias y agua de Colonia legítima, y otras muchas frioleras, en casa de Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58.

jul 24 30pd5

Pomada negra.

ESTA pomáda de superior calidad, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5$ el tarro: calle de la Reconquista No. 59, frente á la puerta traviesa de San Francisco. j 26 tfs

NOTICE.

THE Hotel No. 36, calle de la Catedral, [late Faunch's] has been re-opened as a fonda. The proprietor, (J. Q. Beech) hopes for the support of the public, which he will endeavour to merit by strict attention to those who may honor him with their patronage: and by always keeping the best viands, wines, spirits, &c. &c.

Mock turtle soup every day at 12 o'clock.

☞ *Dinners sent out.* a 8 ffs

AVISO.

LA fonda No. 36, calle de la Catedral, acaba de abrirse de nuevo. El empresario [J. Q. BEECH] cuenta con el patrocinio del público, pues no omitirá esfuerzo alguno por merecerlo, atendiendo con el mas prolijo servicio á los que se dignen favorecerle, y conservando siempre el mejor surtido de viandas, vinos, licores, &c. &c. ag 8 tf*

AVIS.

J. Q. BEECH, a l'honneur de prévenir le public qu'il vient d'ouvrir l'hotel situé à la rue de la Cathédrale No. 36, connu sous le nom D'HOTEL DE FAUNCH, *ou il servira les personnes qui l'honnoreront de leur assistance à leur entiere satisfaction. On trouvera toujours de bon mets chez lui, ainsi que de bons vins, liqueurs, &c. Ayant un bon cuisinier français, il se trouve à même de servir des diners chez lui et au dêhors à des prix modérés.*

ag 8 tfs

Anzeige.

J. Q. BEECH, macht dem publikum ergebenst bekannt, dasz er die fonda in der calle de la Catedral No. 36, (fürher Faunch's Hotel) aufs neue eroeffnet hat und sich bemuehen wird durch prompte und billige Bedienrrng seine Gaesee zufrieden zu stellen.

Sollte es gewünscht werden essenaus dem Hause zu haben, so bedarf es nur einer Anzeige in der genannten Fonda.

ag 8 tfs

Aviso.

SE previene al comercio y al público en general, que desde el dia 21 de Julio pasado, quedó separado de toda intervencion en mis negocios D. J. B. Soriano.

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1833.

a 8 tfs   EDUARDO LUMB.

La Pomada
ENCARNADA DE UVAS,

QUITA las grietas de los labios, los suaviza, quita el mal aliento, y da á la boca el mas vivo encarnado, á 3$ el tarro, calle de la Reconquista No. 59, frente la puerta atraviesa de San Francisco.

jul 25 tfs

Paños superfinos.

CALLE de la Plata No. 28, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra frente al café de las Torres, se han sacado nuevamente una partida de paños superfinos á los precios siguientes:

Paños ingleses superfinos, á 18$.

Id. id. finos, de 10 á 14; entre ellos se encuentran colores propios para fraques, levitas y capas. ag 13 tfs

Se alquilan,

DOS piezas para hombres solos en una casa decente. En la calle de Chacabuco No. 127. ag 7 tf*

PARA TUCUMAN Y SALTA.

SALDRA sin falta el 25 del corriente, la acreditada tropa de carretas de Don Gervasio Robles, y cuenta para su marcha con un número considerable de boyada gorda. Los SS. que gusten fletar ocurran á la calle de la Florida No. 145. ag 13 3p

Por un profesor
FRANCES,

SE dán lecciones de violin y guitarra á un precio muy reducido. Calle de la Reconquista No. 59. jul 20 tfs

Vinagre de yema
DE SUPERIOR CALIDAD.

POR pipas, medias pipas y barriles se halla de venta en la calle de las Piedras No. 14. jul 25 tfs

Conveniencia.

EN la calle de la Paz No. 58, acaban de recibir de Europa los siguientes renglones, que se darán á precios sumamente moderados—

Papel florete genovés
Id, medio florete id.
Id. ordinario para confiteros
Id. de estracilla
Id. de estraza de todas marcas
Naipes finos, entre-finos y ordinarios
Marroquines superiores de colores modernos
Sombreros de paja de Firinge refinos para niñas, &c.
Hilo acarreto
Quesos de Parma y comino
Alpiste, lentejas, alberjas y garvanzos en barriles
Ginebron muy superior y fresco y almidon de trigo
Carbon de piedra frances para chimeneas
Vino Tintilla de Rota embotellado
Terciopelo de Italia, anchoas en barrilitos
Bordados de todas clases muy de gusto y otras frioleras.

DROGAS.

Cremor tartaro en grano, azogue, parolina Corinto, tierra de siena, flor de jambuco, violeta, mansanilla, &c., triaca legítima de Venecia en tarritos, escamonea de Aleppo legítima, flores de dormideras y de malva, raiz de altea, vitriolo verde, maná gerace nueva, mirra electa, goma amoniaco, turbitos, ruibarbo en grano y en polvo, opio tebaico, resina de jalapa, azul para planchadoras, alumbre de roca, goma arabiga escogida, sen de Alejandria limpia superior, endago Bengal, jalapa, y otras muchas.

ESENCIAS.

De Bergamota,
" Limon,
" Anis, &c &c &c. ag 8 12*

Tabaco de mascar,

DEL mas fresco que hay en la plaza hay de venta en casa de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. ag 12

HARINA SUPERIOR,

SE vende en las cantidades que los compradores deseen tomar, en casa de Thomas Gowland y Ca., No. 107, calle de la Reconquista. ag 12

CONCHAVADA.

SE necesita una para el servicio de adentro, y que pueda presentar buenas recomendaciones. Calle de la Reconquista No. 9. ag 13 3c

Raices de flores
HERMOSISIMAS.

En esta estacion sumamente propicia se ha sacado de venta en el almacen calle de la Plata No. 129, en precios muy acomodados, y en su todo ó por partes, una corta partida de raices de flores esquisitas, recien recibidas de Holanda, y de perfecta calidad, á saber:

De marimoñas y anemonas de todos colores
—Asfodillas ó reina de las flores
—Jacintos dobles de todas clases
—Narcisos amarillos y de todos colores
—Hermerocals, &c. jul 29 15p

Aviso.

EN casa de GUERIN hijo, SERIS y Ca, calle de la Piedad No. 32, hay de venta lo siguiente, á precios muy cómodos—platina surtida, candeleros de una y tres luces, palmatorias, saumadores, braseritos, cajas de música, cigarreras, ballenas, dedales, cortaplumas de golpe, bonitos tocadores, abanicos de toda clase, perlas, trensilla, quinqués, tiradores surtidos, tiras de tafilete para sombrero, cintas para id., papel florete, de estraza y para cartas, merinos en pieza negros y de colores, pañuelos de olan estampados, de tul y juguetes surtidos, tambores, fósforos, perfumeria muy bien surtida, sillas de estrado, galones y borlas de oro, género de cachemir, guantes para hombre y señora, piezas de olan, chales Tibet, encerado para sombreros, pitos de yeso, botas, mates plateados, cartas de visita, sables, quesos, manteca en cuñetes, vino en cajones tinto y blanco y en medias pipas, alcaparrosa, alumbre, negro animal.

Puñales hermosos de varios tamaños guarnecidos de plata.

Estuchos de cirugía, lancetas y una porcion de instrumentos para medicos y dentistas.

Tijeras para sastre &c. jul. 12

Maiz de esta
CAMPAÑA.

Desgranado á 24, y en espiga á 23$ la fanega

Lentejas á 3$ arroba —se encuentran de venta en el almacen de bebidas calle de Potosí, antes de llegar á la iglesia de San Juan. ag 14 3p

Agujas superiores

LARGAS y cortas, botones de nacar á dos y medio docena, de seda á 3 rs., trensilla blanco á dos rs. pieza, tiradores para niños á tres rs. par, alfileteros á real, y varios otros articulos; en la mercería calle de la Florida No. 15, (alias del Empedrado) como sedas, cintas, hilos, peines, &c. ag 14 3p

AVISO.

SE vende un sitio, constante de diez y siete y media varas de frente y cuarenta y dos de fondo, que hace esquina. El frente es al Oeste, plaza de la Libertad, y el fondo al Norte. Está cercado de pared, tiene en lo interior un corredor y un cuarto edificado. Es una posecion escelente. Ocurrase á la casa contigua al mismo sitio, No. 319, en la misma plaza de la Libertad. jul 23 tf*

Paillasses.

ON hand, a good assortment of well made PAILLASSES, equal to any in London; such as are in general use throughout Great Britain, as a handsome, cheap, and health-preserving under Mattrass.—They are highly recommended by Medical Men, as peculiarly well adapted for this climate, protecting the bedding from damp, &c. To be seen at INGLIS' Upholstery, and Cabinet Manufactory, No. 132, calle de la Piedad.

jul 29 15c

Aviso interesante á
LOS VIAJEROS.

UN hijo del país tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. que se preparen emprender un viaje fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte, se dignen ocuparlo, para practicar dichas diligencias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90. jun 11

Avis á Messieurs les
VOYAGEURS.

UN jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir a Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien les charger de ce soin. Il demeure rue de otosi No. 90, oú l'on pourra s'addresser a toute heure de la journée.

jun 11

Hay en venta,
UN BUEN SURTIDO DE COLCHONES DE PAJA (PAILLASSES.)

IGUALES á los que se hacen en Lóndres; y de la misma clase de los que se usan generalmente en toda la Gran Bretaña, para poner debajo de otro colchon, pues son muy aseados, y baratos. Son muy recomendados por los médicos, pues contribuyen á conservar la salud de este país, resguardando la cama de la humedad, &c. Se pueden ver en la tapicería de

INGLIS,

j 29 15c   No. 132, calle de la Piedad.

Interesante.

D. STEADMAN avisa á las señoras de Buenos Ayres y su vecindario, que acaba de recibir un nuevo surtido de agujas largas — AGUJAS REALES DE VICTORIA, fabricados por H. Milward é hijos, ojo de diamante: el surtido consta de los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

D. STEADMAN espera que estas agujas darán mas satisfaccion que cuantas se han recibido en este país antes. Se vende á peso el papelito de 25 agujas, en la librería No. 92, calle de Cangallo.

Hay tambien siempre en venta agujas cortas de sastre de los Nos. 4, 5, 6 y 7, ojo taladrado. ag 10 1mc

Interesante á los
VIAJANTES POR TIERRA.

Se vende un carreton nuevo flamante que sirve para viajar á cualquier destino de las provincias de arriba; tiene cuantas comodidades y seguridad pueden apetecerse para el fin indicado. Quien se interese en comprarlo ocurra á la calle de Corrientes No. 21. ag 13 3p

Se vende,

UN terreno del otro lado del Puente de Barracas, conocido por la chacra del finado Polero; es propio para quinta ó saladero; tiene dos cuadras de fondo y cuadra y media de frente, todo zanjeado. El que la necesite ocurra á la calle del Parque No. 15. ag 13 3p

AVISO.
200$
DE GRATIFICACION.

Al que dé noticia de un caballo rosillo, herrado de las manos, tusado y mucha cola, que ayer (Domingo 11) se ha desaparecido de la puerta de una casa, ensillado con una muy buena montura; el recado con filetes de plata, estribos de plata, freno con cabezadas de plata, pellon de hilo, y sobre-puesto de ante bordado en las cuatro puntas. En la calle de las Artes No. 10, se dará noticia del interesado. ag 13 3p

Se vende,

UNA criada jóven sin vicios, y de buen servicio. El que la quiera comprar ocurra á la calle de Potosí No. 157, frente á la iglesia de San Juan. ag 13 3p

COMISARIA
GENERAL DE GUERRA.

POR disposicion superior se sacan á remate cincuenta capotes para tropa, iguales á la muestra que se presentará en dicha comisaría. Los señores que gusten hacer propuestas las dirigiran cerradas al buzon de esta oficina, en donde el Sábado 17 del corriente se abrirán y publicarán á presencia de los concurrentes, y despues se dará cuenta á la superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Buenos Ayres, Agosto 13 de 1833.

Se vende,

Una casa edificada á la moderna, á todo costo, y compuesta de diez piezas. En la calle de la Florida No. 224, encontrarán con quien tratar. jul 8 tfc

SE ALQUILA,

La casa No. 125, de la calle de Balcarce, sita á la media cuadra de la Aduana. Ocúrrase para tratar á la calle de Belgrano No. 106. jul 19 tfs

EN
Venta equitativa.

Una casita moderna, como para poca familia, pero susceptible de grandes mejoras por la estension del terreno que le pertenece, situada en el hueco de los Sauces, frente á la casa que hace esquina en la decretada *Plaza de San José*, y en la línea de la calle que debe seguir en derechura de la plaza de Lorea para Barracas, Dicha casa ocupa la mayor altura que hay en los suburbios, domina una vista muy estensa, y por el mucho tránsito, en razon de ser el camino principal, es propia para recreo.

TAMBIEN, — varios sitios para edificar con arreglo á lo dispuesto por el Superior Gobierno en dicha plaza y calle, como igualmente para quintas ó barracas en las inmediaciones; y cuyos planos respectivos existen en la oficina abajo designada.

FINCAS de todas clases, tanto urbanas como rurales.

SE RECIBE dinero sobre hipoteca de bienes raices, libres de todo gravámen.

De todo se dará razon en la calle de la Florida No. 5. ag 5 tfs

Se vende,

La casa No. 92, calle de las Piedrs, edificada en terreno de 10 y media varas de frente y 17 y media de fondo; es muy á proposito para una familia corta. Para tratar véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. a6 tfs

A los SS. que gusten
EMPLEAR BIEN SU DINERO,

So vende en el ínfimo precio de 30 mil pesos moneda corriente la casa quinta conocida por la de Maza, situada en la plaza de Marte, tasada en la cantidad de 56,500$ de la misma moneda, con frente de 145 varas al Este y 75 de fondo al Oeste.

OTRA CASA en la misma plaza, con frente de 52 varas al Norte, y otras tantas de fondo al Sud, en la cantidad de 22,000$

Id. OTRA—en la calle de Cuyo, señalada con el No. 14, con frente de 12 á 15 varas al Norte, y de fondo al Sud como de 30 á 35 varas, en la cantidad de 24,000$.

Id. OTRA—en la calle de Tucuman No. 48, con frente de 12 varas al Norte, dándole mas fondo que el que tiene, en la cantidad de 7,000$.

Las personas que gusten hacer proposiciones podràn ocurrir á la calle de la Catedral No. 17. — En la misma casa se necesita al señor que quiso comprar la botica de la calle de Belgrano, cerca de la plaza de Monserrat, para instruirle de un asunto que e interesa mucho. ag 14 6c

Se alquila,

Una barraca situada de la iglesia de la Piedad, cuadra y media para el Retiro, con varios cuartos, almacen y corralon con corredores; quien se interese por ella ocurra á la casa calle de la Catedral No. 20. ag 14 3p

Aviso.

En casa de los SS. Lavalle y Macome No. 63, calle de la Reconquista, se venden sombreros finos ingleses á 35$ uno á uno. a 10

ALIMENTO
ECONOMICO.

Para caballos, bueyes, cerdos, gallinas, &c. &c. se encuentra de venta en la calle de las Piedras No. 14, á precios equitativos, jul 25 tfs

Se vende,

UN coche de escelente construccion para viajar, y de muy buena apariencia para paseo, á un precio sumamente equitativo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Victoria No. 41. ag 10 tfs

Colchones, muebles, &a.

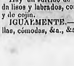

El mejor surtido de colchones hechos que se halla en la ciudad, cuyos precios son, de 20 hasta 100$ cada uno: se puede ver en la tapicería y fábrica de muebles No 132, calle de la Piedad.

☞ Se componen colchones, sillas y sofaes viejos, dejándolos como nuevos.

Hay un surtido de sofaes de última moda lisos y labrados, con asientos clásticos y de cojin.

IGUALMENTE.—Cujas, tocadores, sillas, cómodas, &a., &a. a8 1mp